I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000966

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos, 30 JUN 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/2101/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/210/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/825/2017; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Decimoctava Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 25 de mayo de 2017.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/825/2017, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES "DEDAL DE PLATA".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 16 de junio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES "DEDAL DE PLATA"**, R.U.T. Nº65.677.980-2, con Personalidad Jurídica Nº637-2006, representado por su Presidenta doña **ROSA QUEZADA GRANADINO,** Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

2. El **CENTRO DE MADRES "DEDAL DE PLATA"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2017, esto es, para adquisición de implementos para el Centro.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CENTRO DE MADRES "DEDAL DE PLATA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000966

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "DEDAL DE PLATA"** del presente Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCh/esg

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES "DEDAL DE PLATA"

En Cerrillos, a 16 de Junio de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal (s) don **DANIEL CARO ACEVEDO** , ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES DEDAL DE PLATA**, personalidad jurídica N°637-2006, rol único tributario N° 65.677.980-2, representado por su Presidenta doña **ROSA QUEZADA GRANADINO**, chilena, cédula nacional de identidad Nº

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 18ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES DEDAL DE PLATA**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/825/2017, se otorga al **CENTRO DE MADRES DEDAL DE PLATA** una subvención de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES DEDAL DE PLATA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, para la adquisición de implementos para el Centro.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES DEDAL DE PLATA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES DEDAL DE PLATA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ROSA QUEZADA GRANADINO,** en representación del **CENTRO DE MADRES DEDAL DE PLATA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

00096

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

CENTRO DE MADRES DEDAL DE PLATA
p.p. ROSA QUEZADA GRANADINO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV